

Julio, 2020

Apreciado Sr /a,

Como cada trimestre, nos ponemos en contacto con usted para informarle de las declaraciones fiscales que deben formalizarse en el presente mes de julio, correspondientes al 2º trimestre 2020 o junio 2020 para grandes empresas **y la documentación que deberá facilitarnos en estos primeros días del citado mes para la gestión de las que estuviera obligado a presentar:**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

- **Declaración de IVA actividades en Régimen Ordinario o General** (Mod. 303).

Deberá aportarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:

- Base imponible e IVA repercutido, desglosado por tipos impositivos. **También deben indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.**
- Base e IVA soportado, desglosado por tipos así como el correspondiente a Bienes de Inversión. **También deben indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.**
- Entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, exportaciones y otras operaciones exentas o no sujetas a IVA.
- **También deben considerar que si han recibido facturas en el Régimen especial del Criterio de Caja:**
 - 1) **Indicar la Base e IVA de todas ellas recibidas en el trimestre**
 - 2) **Indicar Base e IVA que estén pagadas en el trimestre**

- **Declaración recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias** (Mod.349).

- **Declaración de IVA de actividades en módulos sujetas al Régimen Simplificado.** Deberá aportarnos las facturas de compra y venta de bienes de inversión del trimestre y las de gastos corrientes.

Si es transportista ó taxista, recordarle que si **adquiere un vehículo nuevo** debe aportarnos la factura de compra para poder solicitar la devolución del IVA, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de compra.

Por último insistirle en la necesidad de que nos comunique inmediatamente las **bajas por enfermedad** que den lugar a una paralización de su actividad.



- Declaraciones-Liquidaciones no periódicas (Mod.308 y 309).

Deberá aportarnos, si es un comerciante en recargo de equivalencia, las facturas de las adquisiciones intracomunitarias así como los justificantes del IVA satisfecho por ventas en régimen de viajeros.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago día 15 y resto día 20.

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Declaración del Impuesto de Sociedades (mod.200).

Plazo de presentación: Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Plazo de presentación para sociedades cuyo período impositivo finaliza el 31 de diciembre: Domiciliación del pago día 22 y resto día 27.

DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES SOCIEDADES EN EL REGISTRO MERCANTIL

Plazo de presentación: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de la Junta general ordinaria.

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- **Retenciones** de rendimientos del trabajo y de comisionistas, profesionales y artistas, (Mod. 111).
 - ❖ Deberá facilitarnos las facturas con retención que haya pagado y no obren en nuestro poder.
- **Retención de rendimientos del capital mobiliario**, (Mod.123).
- **Retenciones por locales de alquiler**, (Mod. 115).
 - ❖ Deberá facilitarnos copia de los recibos mensuales (abril, mayo y junio) o, en su defecto, base imponible e importe de la retención.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago día 15 y resto día 20.

- Pago Fraccionado empresas en Estimación Directa Normal (EDN) y Estimación Directa Simplificada (EDS) (Mod. 130).

Deberá aportarnos la documentación contable del citado trimestre que no obre en nuestro poder o facilitarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:

- Ventas o ingresos del periodo.
- Compras y Gastos del periodo y adquisición de Bienes de Inversión.
- Retenciones que le hayan practicado.

- Pago Fraccionado empresas en Estimación Objetiva por Módulos (EOM) (Mod.131).

Deberá aportarnos el importe de las retenciones que le hayan practicado.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago día 15 y resto día 20.

Cordialmente,

BCB Gestors

